
Bases 2023



INICIATIVAS SOCIALES
OFESAUTO



Índice

1. MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	3
2. ENTIDADES ELEGIBLES	6
CONDICIONANTES GENERALES	6
VALORACIÓN DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO	8
3. FINANCIACIÓN.....	9
APORTACIÓN DE OFESAUTO	12
CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	13
4. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA.....	15
SÓLO ONLINE, A TRAVÉS DE LA PÁGINA	15
FASE 1	16
FASE 2	17
FASE FINAL	17
DECISIÓN FINAL	18
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN	20
VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO – ASPECTOS ESPECÍFICOS	20
VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO – ASPECTOS GENERALES	22
VALORACIÓN DE LA ENTIDAD.....	23
6. OTROS.....	24
PROPIEDAD INTELECTUAL	24
CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	25
EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	26



1. MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (en adelante, OFESAUTO) es una asociación sin ánimo de lucro que agrupa a todas las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España en el ramo de seguros de responsabilidad civil de vehículos terrestres automóviles y al Consorcio de Compensación de Seguros.

En términos generales, OFESAUTO realiza su actividad en el ámbito del aseguramiento obligatorio del tráfico internacional de vehículos a motor y en el de la protección de las víctimas de los accidentes producidos en dicho contexto.

Además, la entidad está comprometida con la mejora de la circulación internacional de vehículos a motor y con su aseguramiento obligatorio. Así, según lo establecido en el art. 10 de la OM 764/2017 <<con cargo a los excedentes que se pudieran generar una vez dotadas las provisiones y reservas necesarias para llevar a cabo sus funciones como oficina nacional del seguro, OFESAUTO podrá llevar a cabo otras funciones relacionadas con la circulación internacional de vehículos a motor y con su aseguramiento obligatorio.



Por ello, la presente convocatoria tiene como finalidad apoyar iniciativas sociales que tengan como objetivo:

Difusión del seguro obligatorio de automóviles (SOA)
Mejora de la seguridad vial
Protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor
Identificación y eliminación del fraude y de la circulación sin seguro
Estudios y/o acciones divulgativas relacionados con cualquiera de los puntos anteriores

No se admitirán aquellas iniciativas que, a juicio de OFESAUTO, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

Con el fin de evitar un posible caso de conflicto de interés, serán excluidos todos aquellos proyectos presentados por entidades que tengan cualquier tipo de relación directa o indirecta con los miembros del Consejo Rector de OFESAUTO.

Quedará automáticamente excluida cualquier iniciativa que no sea presentada a través del formulario web que OFESAUTO expresamente habilite para la convocatoria en su página web.



ENTIDADES ELEGIBLES

Todas las iniciativas sociales deberán estar vinculadas a una organización, empresa o entidad, quedando fuera de esta convocatoria las presentadas a título particular.

Los **requisitos para las entidades** son:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español.
- Poseer NIF propio.
- Disponer de estatutos y una antigüedad de 1 año desde su constitución.
- Tener las cuentas del último ejercicio económico cerradas y sometidas a auditoría realizada por un auditor externo censor jurado de cuentas.
- Estar en disposición de aportar:
 - ✓ Documento que acredite estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
 - ✓ Documento que acredite estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Condicionantes generales

Las entidades que hayan sido adjudicatarias de ayudas en convocatorias anteriores podrán presentar sus iniciativas en el marco de la presente edición.

No obstante, en caso de haber participado y no haber justificado debidamente el destino de la financiación recibida, estas quedarán excluidas del proceso.



Las entidades deberán contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto presentado, garantizando su viabilidad. Además, se valorará positivamente la experiencia de la entidad aplicante en el ámbito de la iniciativa que se proponga.

Cada entidad podrá presentar un máximo de 5 proyectos (de presentarse más, solo se considerarán los primeros 5 recibidos por estricto orden de llegada. Quedarán excluidos de forma automática todos los demás, con independencia de que sean presentadas por la misma o distintas personas de la entidad).

Las diferentes entidades regionales de una misma organización serán consideradas entidades distintas a los efectos de esta convocatoria.

Las **actividades dentro de una misma iniciativa deberán tener relación directa** (e.g. dos etapas consecutivas de un mismo proyecto). Si se presentara una iniciativa con varias actividades sin relación directa, cada una de ellas será considerada como una iniciativa distinta y, a todos los efectos, se valorarán de forma individual dentro del cómputo de las 5 iniciativas que, como máximo, se permiten presentar a cada entidad.



Valoración de iniciativas presentadas por entidades con ánimo de lucro

Para este tipo de entidades, será **imprescindible** que la **entidad solicitante no obtenga beneficios económicos provenientes de la/s iniciativa/s presentada/s**.

Quedarán excluidas de forma automática todas las iniciativas que no acrediten de manera suficiente la no obtención de beneficios económicos por la realización de la iniciativa.



2. FINANCIACIÓN

Las iniciativas presentadas deberán referirse específicamente a un proyecto concreto, con sustantividad propia e independiente de las actividades habituales de la entidad.

La ayuda económica recibida de OFESAUTO en ningún caso podrá estar destinada a la financiación de los gastos propios de la entidad o compra de materiales no relacionados con la ejecución directa del proyecto.

La ejecución de las iniciativas presentadas debe tener una duración máxima de 1 año.

Las iniciativas presentadas **podrán solicitar hasta un máximo de 250.000€ a OFESAUTO**, que estarán destinados a financiar proyectos específicos y, en ningún caso, a financiar la actividad habitual de la entidad.

Estas ayudas son **compatibles con otras ayudas o formas de financiación** que pueda obtener o recibir la organización solicitante para el proyecto presentado.

Pueden solicitarse ayudas en concepto de:

- > Honorarios de profesionales (personal contratado y externos).
- > Formación dirigida a personas destinatarias.
- > Gastos del personal involucrado en la iniciativa, tales como los desplazamientos y otros gastos derivados directamente para el desarrollo del proyecto.



- > Promoción y difusión del proyecto.
- > Adquisición o alquiler de equipos, espacios o materiales para las actividades.
- > Proyectos de investigación, estudios o publicaciones.
- > Financiación de congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales con fines divulgativos.

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc. deberán justificarse con una documentación específica y deben ser indispensables para la ejecución concreta del proyecto seleccionado, quedando expresamente excluidos todos aquellos gastos ajenos al propio proyecto (p.e. gastos generales de la entidad).

No pueden solicitarse ayudas en concepto de:

- > Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad, etc.).
- > Gastos generados por la gestión y coordinación de la iniciativa.
- > Pago de deudas o amortización de operaciones financieras de ningún tipo.
- > Adquisición de material tecnológico para la entidad.

OFESAUTO no está obligado a repartir íntegramente el presupuesto disponible si así lo estima oportuno, de acuerdo con la valoración de los proyectos y sus solicitudes económicas.



Aportación de OFESAUTO

Las iniciativas deberán ser clasificadas como "escalables" o "no escalables", en función de si su alcance puede ser modificado según el presupuesto disponible (escalable) o no (no escalable).

En las iniciativas seleccionadas "no escalables", la aportación de OFESAUTO será del 100% del importe solicitado por la entidad.

Las iniciativas seleccionadas "escalables", podrán ser financiadas total o parcialmente a criterio discrecional de OFESAUTO y en función de las características de cada proyecto, con una aportación de entre el 60% y 100% para aquellas iniciativas escalables.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio (ambas fechas se indicarán de forma expresa en el convenio firmado con cada entidad).

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará en distintos pagos, que se definirán en base a la planificación de la iniciativa. El primer pago se efectuará tras la firma del convenio de colaboración por ambas partes.



Los pagos restantes se harán efectivos atendiendo a la planificación y naturaleza de cada proyecto, lo cual quedará reflejado en el convenio firmado. En todo caso los pagos deberán soportarse por medio de justificación, la cual deberá incorporar la liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda de OFESAUTO.

Control y seguimiento

La entidad deberá enviar cuatrimestralmente a OFESAUTO un reporte en el que conste la situación del proyecto aprobado, definiendo el grado de alcance de los objetivos, actividades desarrolladas, recursos empleados y estado del presupuesto, así como cualquier otro hito relevante referente al proyecto.

La entidad está obligada a emitir y enviar a OFESAUTO una memoria final a la finalización del proyecto, en la que consten especialmente las actividades realizadas, los resultados obtenidos, diferencias con los objetivos enumerados en la solicitud y conclusiones, así como una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por OFESAUTO. OFESAUTO podrá solicitar, si lo considera oportuno, que esta memoria incluya la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas y recibos de los gastos realizados.



OFESAUTO podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión de la iniciativa y cualquier actuación en relación con esta.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en el caso de no facilitar a OFESAUTO la documentación solicitada y/o el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.



3. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

Sólo online, a través de

<https://www.ofesauto.es/iniciativas-sociales-ofesauto/convocatoria-ayudas-ofesauto-isofesauto-financiacion-2023/>

Fase 1 Apertura del periodo de inscripciones: 15 de junio de 2023. Presentación de iniciativas a través del formulario web.	JUN
Fase 2 Cierre del periodo de inscripciones: 5 de septiembre de 2023. Comunicación de las iniciativas que no pasan a la siguiente fase. Primera ronda de entrevistas respecto a las iniciativas que pasan a la fase 2.	SEP
Fase final Decisión sobre las iniciativas que pasan a la fase final. Segunda ronda de entrevistas con el comité delegado de OFESAUTO.	OCT
Decisión final Comunicación de la decisión final sobre las iniciativas seleccionadas: enero 2024.	ENE



Fase 1

Para participar en la convocatoria será necesario completar el formulario de inscripción disponible en la página web de OFESAUTO. En el formulario se deberá aportar información básica de la iniciativa: ámbito concreto del proyecto, breve descripción, coste aproximado y alcance potencial esperado, etc.

Una vez cerrado el plazo de inscripción se analizarán las iniciativas recibidas, seleccionando aquellas que pasarán a segunda fase en base a:

- Adecuación con las bases legales la convocatoria.
- Ámbito, alcance, coste estimado de la iniciativa presentada, etc.

Las solicitudes incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán directamente excluidas de la misma. Solo se aceptarán iniciativas presentadas dentro del plazo y canal establecidos.

Se comunicarán los resultados de esta fase serán comunicados oportunamente a todos los solicitantes. Aquellas entidades cuyas iniciativas superen la fase 1 serán convocadas a una entrevista, enviándoseles previamente el detalle de la información que deberán aportar para esta.



Fase 2

Se celebrará la primera ronda de entrevistas, que podrán ser presenciales o telemáticas.

Tras estas, los datos obtenidos serán transferidos a una hoja de algoritmos que, a partir de un sistema automatizado compuesto por una serie de parámetros definidos en base a factores multiplicadores, filtrará y clasificará todos los proyectos.

Fase final

Las entidades de los proyectos que deriven con mayor potencialidad según los resultados obtenidos de la fase 2, serán llamadas a una segunda ronda de entrevistas con el comité delegado de OFESAUTO al objeto de evaluarlos.



Decisión final

El comité delegado, tras analizar las candidaturas finalistas, presentará su propuesta al Consejo Rector de OFESAUTO, que será quién tomará la decisión final.

El número de iniciativas finalmente seleccionadas dependerá del presupuesto disponible, así como de los importes solicitados por cada una de las candidaturas propuestas.

IMPORTANTE

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan las presentes bases y los criterios de selección y adjudicación.**

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de OFESAUTO.

Las entidades participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada. En todo caso, OFESAUTO declina cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.



4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Valoración del proyecto presentado – Aspectos específicos

Teniendo en cuenta cada uno de los ámbitos de actuación, se valorará de forma favorable:

Difusión del seguro obligatorio de automóviles

Estudios y/o acciones divulgativas que fomenten incrementar la penetración del seguro obligatorio de automóviles (SOA).

Identificación y eliminación del fraude y de la circulación sin seguro

- Actividades que ayuden a **detectar fraude y/o circulación sin seguro.**
- Estudios y/o acciones divulgativas **relacionadas con el fraude en el seguro de automóvil y la circulación sin seguro.**

Mejora de la seguridad vial

La seguridad vial es un término amplio. Recoge todas aquellas iniciativas enfocadas a la reducción y la prevención de accidentes.



Protección de las víctimas de accidentes de circulación de vehículos a motor

A través de este apartado, se recogen aquellas iniciativas que atienden a las víctimas en el momento inmediato y posterior del accidente, bien para evitar nuevos accidentes, bien para mitigar el daño sufrido. Así, se incluirían todas las iniciativas que tienen por objeto:

- Reducción de la **gravedad de las lesiones**.
- Mejora en la **atención a víctimas**.
- Mejora en la **calidad de la salud** de las víctimas de accidentes.
- Mejora de la **autonomía** de las víctimas, relacionadas con acciones de vida independiente y accesibilidad.

Estudios, trabajos de investigación y acciones formativas y de divulgación relacionadas con el ejercicio de todas las funciones anteriores



Valoración del proyecto presentado – Aspectos generales

Se valorará de forma favorable:

- > La **justificación** basada en una identificación objetiva de necesidades, incluyendo, si procede, un análisis de iniciativas similares que se estén implementando en un mismo territorio.
- > Los aprendizajes de **experiencias previas** basados en evidencias que demuestren un impacto obtenido.
- > La **correspondencia entre los objetivos definidos**, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto **y los resultados específicos esperados**.
- > Los **indicadores de evaluación** definidos (inicial, procesal y final).
- > La **viabilidad social, técnica y económica** del proyecto.
- > Los **indicadores de evaluación** definidos (inicial, procesal y final).
- > La **viabilidad social, técnica y económica** del proyecto.



Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- > La **capacidad técnica** para desarrollar el proyecto.
- > Los criterios de **transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno** que rigen la entidad.
- > La **experiencia** en la realización de iniciativas similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y la demostración que han obtenido resultados positivos.
- > El perfil sin **ánimo de lucro** de la entidad promotora de la iniciativa.



5. OTROS

Propiedad intelectual

La adhesión al programa de OFESAUTO no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las entidades participantes y a OFESAUTO en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

OFESAUTO podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las entidades participantes para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas bases.

De igual forma, OFESAUTO podrá utilizar la documentación del proyecto y las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio (incluyendo, pero sin limitarse a, publicaciones, artículos o actividades institucionales) al objeto de difundir información sobre esta o futuras convocatorias de ayudas, así como la labor en materia social de OFESAUTO.



Las entidades cuyo proyecto sea financiado, en reconocimiento a la donación prestada, deberán hacer constar de forma expresa la colaboración de OFESAUTO en toda la documentación, información y publicidad del proyecto. A título enunciativo y no limitativo, se hará constar en programas, carteles, folletos, notas de prensa, etc., con el consentimiento previo de OFESAUTO.

Asimismo, las entidades participantes no podrán realizar ninguna comunicación referente a OFESAUTO sin previa consulta a OFESAUTO.

Confidencialidad y protección de datos

En el marco de la presente convocatoria, las entidades participantes y OFESAUTO, podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del programa. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.



Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de inscripción de entidades participantes serán tratados en base a la presente convocatoria y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución del programa.

Podrán ejercitarse por los interesados en cualquier momento los derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de inscripción.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor la presente convocatoria y posteriormente a efectos de poder informar a la entidad a la que el interesado representa de nuevas convocatorias y en tanto en cuanto no ejercite su derecho de cancelación u oposición.

Exoneración de responsabilidad

OFESAUTO queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las entidades participantes, inexactitudes en los mismos o imposibilidad de identificación.



ES TIEMPO DE APOSTAR POR INICIATIVAS SOCIALES



INICIATIVAS
SOCIALES
OFESAUTO

Gracias por tu interés en nuestras iniciativas sociales.

© 2023 OFESAUTO